



Universidad Nacional
de San Martín



**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERISIDAD NACIONAL DEL COMAHUE Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, representada en este acto por su Rectora Dra. MARIA BEATRIZ GENTILE, con domicilio en la calle Buenos Aires 1400, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en adelante "UNCOMA" por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN representada por su Rector, Cdor. CARLOS GRECO, con domicilio en Avenida 25 de Mayo 1405, San Martín, Provincia de Buenos Aires, en adelante "UNSAM", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las condiciones y cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de cooperación entre las partes para llevar adelante la implementación y ejecución del Sistema de Software denominado "OFICINA DIGITAL" en la UNSAM.

SEGUNDA: La UNCOMA cede gratuitamente el uso del sistema mencionado en la cláusula primera a la UNSAM, especificando que dicho sistema se encuentra diseñado íntegramente por la UNCOMA.

TERCERA: La UNSAM se obliga a ceder gratuitamente a la UNCOMA, cualquier mejora realizada en la utilización del sistema de software mencionado en la cláusula primera.

CUARTA: La UNCOMA y la UNSAM asumen el compromiso de mantener absoluta reserva sobre los datos que pudiesen proporcionar las instituciones en el marco de los trabajos que pudieran desarrollarse, al amparo del presente Convenio Específico.

QUINTA: El presente convenio no generará vínculo alguno de ningún tipo entre la UNCOMA y la UNSAM, salvo el vínculo señalado en la cláusula Primera, no creando relación laboral de dependencia, de principal y agente, o contractual alguna.

SEXTA: La UNCOMA y la UNSAM acuerdan gestionar el desarrollo del sistema de manera colaborativa, para su presentación como un proyecto común de ambas partes ante el consorcio SIU a los fines de lograr su implementación en todo el sistema universitario, proponiendo que se denomine "SIU PATAGON".

SEPTIMA: La UNCOMA y la UNSAM se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o falta de entendimiento que pudieran surgir. A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios en los indicados arriba, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se cursaren

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a mismo efecto, en San Martín a los 18 días del mes de junio de 2024.